



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN

Unidad Administrativa Especial De Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

NOTIFICACIÓN POR AVISO SADE 510752 DEL 24 ENERO DEL 2020 RESPUESTA A DERECHO DE PETICION GESTION COBRANZAS FEBRERO 19 DE 2020

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 563 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, modificados por los Artículos 58 y 59 del Decreto 0019 de enero 10 de 2012, la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, notifica a partir de la publicación en la página web de la Gobernación del Valle del Cauca y en cartelera en un lugar visible de la Oficina del Grupo Gestión Documental, de sade 510752 JOSE LUIS MAFLA FERNANDEZ

HACE SABER:

1.120.10.10-58.79-510752

Santiago de Cali, 24 de enero de 2020

Señor
JOSE LUIS MAFLA FERNANDEZ
Carrera 69 : 25 Bis-45 B/ Ciudad 2000
321-8228407
Cali- Valle

ASUNTO: Respuesta Derecho de petición SADE 1328938 de 14-11 de 2019 Placa CBD657

Cordial saludo,

En respuesta a su escrito radicado en la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca el día 14 de noviembre de 2019, relacionado en el cual solicita se le permita continuar con los trámites pertinentes de radicación y demás para saldar la deuda que tiene con el Departamento ya que el pago de los impuestos asignados del vehículo de placas CBD657 para poder recibir el beneficio se realizó dentro del tiempo estipulado.

Lo anterior como consecuencia que realizó el pago de los impuestos correspondientes a las vigencias 2014, 2015, 2016, 2017, 2017-2018 y 2019 realizados el 31 de octubre de 2019, por su trabajo no pudo radicar los documentos antes del 31 de octubre de 2019 lo realizó el 13 de noviembre de 2019, el funcionario de la ventanilla 8 le informo que no podía acceder al beneficio y debía pagar las vigencias 2010, 2011, 2012 y 2013.

Teniendo en cuenta lo anterior damos respuesta en los siguientes términos:

Si bien es cierto en el mismo formulario que le fue entregado aparece la fecha de Jueves 31 de Octubre de 2019 y debía diligenciar una solicitud de remisión de deuda por cada vigencia, usted presentó una por todas las vigencias 2010, 2011, 2012 y 2013, así mismo debía presentarlas el 31 de octubre fecha límite y las presentó extemporáneamente el 14 de noviembre de 2019 que:

Por lo tanto, no es viable darle trámite a la remisión, y debe efectuar el pago de las vigencias 2010, 2011, 2012 y 2013 correspondiente a los vehículos de placas CBD657.

De esta manera estamos dando respuesta a su solicitud.

Cordialmente,


JOSE EYNER ODONAGA CALDON
Subgerente de Gestión de Cobranzas

La notificación se entenderá surtida para efectos de Los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación. Este aviso es publicado el día 19 Febrero de 2020.

El funcionario,

CAROLINA BUSTAMANTE ROLDAN
Profesional Universitario

Fecha para desfijar el aviso Febrero 27 de 2020.

Redactó: Maria Teresa Pabón – Grupo de apoyo